



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 07 de septiembre de 2017 a las diez horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. ALEGACIONES AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA.-
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TORENO, EJERCICIO 2017.-
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN nº 2 DE LA OBRA REALIZADA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MAYUELO Y CALLE BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO.-
9. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO EN TORENO, Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.-
11. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 05 de septiembre de 2017
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las doce horas del día 07 de septiembre de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1843 remitido por la **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican que dan traslado del escrito/solicitud remitido por este Ayuntamiento, solicitando información relativa a la posible demolición de la edificación en ruinas denominada Antigua Capilla de San Roque, al Servicio Territorial de Cultura de León, con el fin de que el informe sea emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1906 remitido por la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, de la Junta de Castilla y León, en contestación a escrito recibido desde el Ayuntamiento en el que se solicita se inicien los trabajos de concentración parcelaria en la zona de Toreno, comunican que en base a criterios como actividad agrícola y ganadera de la zona, Toreno no se considera una zona prioritaria.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1884 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían autorización de obra para la reparación de acera en el paseo que va desde el antiguo edificio de Cruz Roja al Área Recreativa El Campón en la carretera CL 631 tramo Toreno – Villablino que ha solicitado este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1795 remitido por la **JUNTA ELECTORAL CENTRAL**, por medio del que envían credencial de Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Tombrio de Arriba designando a FERNANDO JAVIER DÍAZ ÁLVAREZ, en sustitución, por renuncia de Migue Ángel Báez Duran.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1862 remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, Servicio de Fomento, por medio del que envían resolución por medio de la que se concede autorización de cruce de carreteras al Ayuntamiento para la organización de la III Carrera Montes de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1844 remitido por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEON**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían informe favorable de cruce de carreteras al Ayuntamiento para la organización de la III Carrera Montes de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1796 remitido por la **DIPUTACIÓN DE LEON**, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por medio del que envían propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, dentro de la que se concede al Ayuntamiento de Toreno la cantidad de 8.385,30 € para un total de 14 unidades.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1897 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra AMADEO GARCÍA RODRÍGUEZ, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matricula LE4411AF) con evidentes síntomas de abandono en C. Real Nº 16 de la localidad de Matarrosa del Sil.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 1852 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra JUAN GONZALEZ TORRES, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matricula PO7372AS) con evidentes síntomas de abandono en C. Federico García Lorca de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escritos con registro de entrada nº 1831 y 1830 presentados por **ENRIQUE FERNÁNDEZ DIEZ**, Presidente de la Junta Vecinal de Valdelaloba, por medio del que solicita se arregle un bache existente en la C. El Portillón y una arqueta de desagüe en la C. El Cancillin de la localidad de Valdelaloba.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se arreglará a la mayor brevedad.

Escrito con registro de entrada nº 1846 presentado por **RUBÉN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro Mallo, por medio del que solicita la máquina excavadora de este Ayuntamiento para acometer labores de reparación y bacheado de los siguientes caminos: desde la Hermilda hasta el Chanillo y desde la Cueva hasta la Lomba.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1836 presentado por **ANDRÉS MARQUES FERNÁNDEZ**, acompañado por escrito firmado por varios vecinos de la localidad de Santa Marina del Sil, mediante el que manifiestan sus inquietudes tras los problemas de suministro de agua que vienen sufriendo los mismos ya sea en época estival como en invierno, solicitando se adopten las medidas oportunas para que el servicio sea el adecuado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se intentará solucionar lo antes posible.

Escrito con registro de entrada nº 1836 presentado por **ANDRÉS MARQUES FERNÁNDEZ**, por medio del que comunica que ha detectado humedad en la arqueta contenedora de la llave de paso general y contador de la acometida de agua que da suministro a su vivienda sita en la localidad de Santa Marina del Sil, humedad que según le comentan los vecinos es habitual y produce grave deterioro de la llave de paso. Solicita se detecte la fuga que provoca la humedad y sea solucionado el problema a la mayor brevedad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se intentará solucionar lo antes posible.

Escrito con registro de entrada nº 1818 presentado por **MARÍA DEL MAR LEONARDO PRIETO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matricula C3545AU con fecha 18/08/2017.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 11,18 € correspondiente a un trimestre del ejercicio 2017.

Escrito con registro de entrada nº 1820 presentado por **JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA**, por medio del que presenta anexo II de justificación de gasto y solicitud de abono de las ayudas sociales, ejercicio 2016, justificando el pago de las tasas municipales para que se proceda a su abono.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que según la base 4.4 del Plan de Ayudas sociales para personas empadronadas en el municipio de Toreno, Ejercicio 2016, la fecha límite de justificación fue el 31/07/2017, por lo que su solicitud de abono, presentada con fecha 23/08/2017 se hizo fuera de plazo, por lo que no procede el abono solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 1872 presentado por **ÁNGELA GONZALEZ FERNÁNDEZ**, en representación de la ASOCIACIÓN PEÑA TENDOIRA, solicita el cambio de denominación de la C. La Fuente en la localidad de San Pedro Mallo, por el de C. Juan Antonio Fernández, así como instalar una placa conmemorativa en la casa donde vivió y murió, en la misma calle, con la siguiente inscripción: A NUESTRO ULTIMO DE FILIPINAS, Juan Antonio Fernández Gonzalez 1877-1959.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los interesados que se colocara la placa conmemorativa solicitada.

Escrito con registro de entrada nº 1867 presentado por **JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA TENDOIRA, quien solicita se hagan las gestiones oportunas para dotar a la localidad de San Pedro Mallo de un armario con material para la extinción de incendios, dado que ya se había comprometido el anterior equipo de gobierno y que habría sido de gran utilidad para combatir el fuego que hace no mucho casi asola el pueblo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los interesados que dotara del material imprescindible lo antes posible.

Escrito con registro de entrada nº 1869 presentado por **TRINIDAD GONZALEZ BLANCO**, quien dice que con motivo del asfaltado de una calle en Tombrio de Abajo solicito acometida de agua para dos viviendas porque no tenía conocimiento de que ya estaba previsto dejarlas hechas, por ello solicita se anule el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno y las tasas de acometida.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda anular las tasas y recordarle que cuando desee levantar el precinto de la acometida deberá abonar las tasas.

Escrito con registro de entrada nº 1877 presentado por **VICENTA ORALLO RODRÍGUEZ**, quien dice que tras pagar en el último recibo de agua una cantidad elevada de dinero, comprueba tras cerrar todos los grifos de su vivienda que el contador no se detiene, solo lo hace al cerrar la llave de paso. Un fontanero detectó una avería en el bajo del edificio, que ha sido reparada, por lo que solicita que en el próximo recibo se tengan en cuenta los consumos de años anteriores en el mismo periodo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que si el próximo recibo que se emita tiene un consumo elevado, presente escrito ante este Ayuntamiento.

Escrito con registro de entrada nº 1874 presentado por **JOSE PABLO PRIETO CABEZAS**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE3941AD con fecha 28/08/2017.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 23,46 € correspondiente a un trimestre del ejercicio 2017.

Escrito con registro de entrada nº 1879 presentado por **CLEMENTINA PEREIRA DE ALMEIDA**, quien presenta una queja dado que su vecino Juan Manuel Núñez suelta al perro en la C. El Retiro de Toreno, y no se hace cargo de la recogida de los excrementos del mismo, solicita se tomen las medidas oportunas o de lo contrario acudirá a los juzgados.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se dará cuenta al Policía Municipal para que emita informe al respecto.

Escrito con registro de entrada nº 1824 presentado por **MANUELA PÉREZ ÁLVAREZ**, quien presenta una queja como usuaria de las piscinas municipales de Toreno, por la dejadez de la persona encargada del mantenimiento.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1899 presentado por **GEMA ANTÓN FERNÁNDEZ**, por medio del que presenta firmas de varios vecinos del barrio Las Obras de Toreno, manifestando las condiciones de insalubridad en las que se encuentra el paraje los Ribancos, solicitando la limpieza de la zona.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó manifestar que se saneará la zona inmediatamente.

Escrito con registro de entrada nº 1902 presentado por **INMACULADA ABAD MARQUES**, quien dice que el pasado 24/07/17 registró, tras conversación con el Sr. Alcalde, un escrito en el que exponía las quejas o reclamaciones a cerca de diversos errores cometidos desde el Ayuntamiento hacia su persona, que en la Junta de Gobierno de fecha 04/08/17 no se recoge la relación detallada de cada uno de los errores cometidos así como indicar como se van a solventar todos, por ello solicita se adopte un nuevo acuerdo en el que se indiquen los errores y sus propuestas de solución.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar que se remita al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 24/08/2017.

Escrito con registro de entrada nº 1732 presentado por **VECINOS DE VILLAR DE LAS TRAVIESAS**, por medio del que relatan una serie de hechos que, según dicen, están alterando gravemente la convivencia en el pueblo.

La Junta de Gobierno quedo enterada.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **FRANCISCO ÁLVAREZ ORALLO**, con registro de entrada nº 1851, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Pico de Villa nº 3 de la localidad de Pradilla que anteriormente figuraba a nombre de Julia Álvarez Gundin, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ FERREIRA**, que solicita acometida de agua, para inmueble sito en la C. Valencia de Alcántara nº 1 Bajo C de la localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe del encargado que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar a la solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable con registro de entrada nº 1602 presentada por **BENJAMÍN FERNÁNDEZ GONZALEZ**, para hormigonar zona de la planta baja del edificio de su propiedad sito en la C. Cimadevilla S/N de la localidad de Villar de las Traviesas.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Solicitud de prórroga de licencia urbanística con registro de entrada nº 1623 presentada por **JORGE MACARENO GARCÍA**, en nombre y representación de **ANTÓN BUITRON GARCÍA**, para para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la C. La Piedra S/N de la localidad de Libran (Ref. Catastral 4640601...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Se informa favorablemente la prórroga de la licencia solicitada, en las mismas condiciones que la propia licencia.

Se han presentado las hojas correspondientes a las direcciones facultativas de los técnicos correspondientes.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la prórroga de Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe inicial.

2º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de ampliación de licencia urbanística con registro de entrada nº 951 presentada por **ANTÓN BUITRON GARCÍA**, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la C. La Piedra S/N de la localidad de Libran (Ref. Catastral 4640601...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada en base al proyecto presentado (visado con fecha 05/01/2016), redactado por la Arquitecto MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, cumpliendo las siguientes condiciones:

- *La ocupación del suelo será la reflejada en el plano modificado con fecha de visado 17/03/2016.*
- *Cumplir las normas de seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la ampliación de la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 1347 presentada por **FERNANDO DÍAZ ÁLVAREZ**, para cambiar la pizarra de la cubierta y sustituir 3 ventanas y una puerta en inmueble de su propiedad sito en la C. Los Prietos Nº 23 de la localidad de Tombrio de Arriba (Ref. Catastral 8221708...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, para cambiar la pizarra de la cubierta y sustituir 3 ventanas y una puerta, según presupuesto adjunto, añadiendo las ventanas y la puerta, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- *No emplear colores brillantes.*
- *Sin modificar la dimensión del hueco.*
- *Cumplir las normas de seguridad y salud en las obras de construcción”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 1615 presentada por **FRANCISCO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ y NIEVES FERNÁNDEZ RÍOS**, para colocar pizarra en la fachada posterior de la vivienda de su propiedad sita en la C. Las Linares Nº 3 de la localidad de Toreno (Ref. Catastral 4305804...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa DESFAVORABLEMENTE la licencia solicitada, en cumplimiento y aplicación del Art. 83.3 Condiciones estéticas Generales, de la Normativa urbanística en vigor, que dice textualmente:

En cuanto a los materiales para MEDIANERAS,

- Las medianerías propias o colindantes que queden vistas por actuaciones en la propia parcela se revestirán, siempre que sea posible, con el mismo material que las fachadas correspondientes, o bien con otro de apariencia y color semejantes, pero en ningún caso con ninguno de los materiales prohibidos en fachadas”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda participar a los solicitantes que no procede conceder la licencia solicitada dado que el material con el que pretende revestir la fachada se encuentra entre los materiales prohibidos en las fachadas.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 1855 presentada por **ASUNCIÓN GONZALEZ PRIETO** como HEREDERA DE PETRONILA PRIETO ÁLVAREZ, para reparación de galerías en mal estado y reposición de las piedras sueltas en inmueble de su propiedad sito en la C. El Valletín S/N de la localidad de Tombrio de Arriba (Ref. Catastral 8124604...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, en la orden de ejecución de fecha 27/07/2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 1610 presentada por **FRANCISCO PANADERO CASTILLO**, para legalización de obras de ampliación de almacén sito en la C. El Rollo S/N de Toreno (Ref. Catastral 3400307...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón según el cual:

“Se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor, que dice lo siguiente:

Se considerarán como obra menor las construcciones de superficie menor o igual a 30 m2, siempre y cuando únicamente cuenten con una planta sobre rasante sin bajo cubierta y altura a cornisa máxima de 3 metros. No se permitirá ninguna actividad temporal o permanente en dichas construcciones que suponga habitabilidad para personas. La actividad a realizar en dicha construcción quedará supeditada a la licencia administrativa pertinente.

A la vista de la documentación presentada, REDACTADA POR LA Arquitecto María Álvarez Fernández, se INFORMA FAVORABLEMENTE, y en las siguientes condiciones:

- *Ajustarse a lo solicitado y cumpliendo las condiciones indicadas en la memoria presentada, así como las definidas en el art. 47.3 de las normas urbanísticas y que se indica en párrafo anterior.*

- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 1754 presentada por **JOSE VÁZQUEZ DIEZ**, para construcción de almacén de aperos en la c. Principal S/N de Santa Leocadia (Ref. Catastral 2558409...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón según el cual:

“Se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor, y a la vista de la documentación presentada, REDACTADA POR LA Arquitecto María Álvarez Fernández, en la que se indican las correcciones oportunas se INFORMA FAVORABLEMENTE, y en las siguientes condiciones:

- *Ajustarse a lo solicitado y cumpliendo las condiciones indicadas en la memoria presentada, así como las correcciones presentadas.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.
- 4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 1607 presentada de **CESÁREO ARIAS BARBEITO**, por medio del que solicita licencia urbanística para expediente de legalización de vivienda unifamiliar en la C. Esteban Gonzalez López Nº 56 de Villar de las Traviesas (ref. catastral 8228219...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:

Teniendo en cuenta la normativa urbanística se trata de una obra mayor.

Según el apartado 3 del art. 50. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS,

3. Licencias de Obra Mayor

Previamente a la solicitud de licencia, se habrá solicitado y obtenido del Ayuntamiento la correspondiente alineación oficial, conforme a lo previsto en el artículo correspondiente de las presentes Normas Urbanísticas.

La documentación que acompaña la solicitud de licencia será:

- *Certificado acreditativo del señalamiento de línea. (No se presenta plano del solar y su alineación justificada con respecto a las Normas Urbanísticas Municipales)*
- *Instancia de solicitud.*
- *Proyecto firmado por técnico competente, que constará de Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Plano de Emplazamiento. Deberá estar ajustado a las presentes Normas Urbanísticas, cumpliendo tanto las Normas Generales de Edificación como las condiciones particulares correspondientes a la clase de suelo y Zona de Ordenanza en que se encuentre la parcela objeto de la solicitud.*
- *Cuadro detallado de superficies de cada una de las fincas que vayan a construir, en su caso, la división horizontal, con descripción completa de cada una de ellas (linderos, superficie, etc.)*
- *Direcciones facultativas de los técnicos competentes (No se presentan).*

A la vista de la documentación presentada, se indica que deberá aportar y/o modificar los siguientes documentos:

- *No se aportan los nombramientos del Director de obra y del director de la ejecución Material. Art. 50.3 de la Normas Urb. Municipales.*
- *No se aporta certificado de señalamiento de línea o al menos la justificación del emplazamiento del edificio, con respecto a la alineación oficial (art. 50.3) de las normas urbanísticas Municipales.*
- *La pendiente de la cubierta deberá estar comprendida entre el 36% y el 100% para pizarra (Art. 76.11 a) de las Normas Urbanísticas (la Pte. De proyecto es del 35%).*
- *Solo se permiten cubiertas inclinadas a dos o más aguas, quedando prohibidas las edificaciones de un solo faldón Art. 76.11 e), (en proyecto existe un solo faldón).*
- *Los aleros deberán estar comprendidos entre 30 y 60 cms (art. 76 11 c) y la altura de estos o las marquesinas deberán estar a una altura sobre rasante o acera en cualquier*

punto de 3 m. art. 82.24 de las normas Urbanísticas Municipales, (en proyecto se acota a 2,60)

Con el fin de poder continuar los trámites para la obtención de la licencia, deberá aportar la documentación requerida, así como reformar la que incumple la normativa urbanística municipal, según se expresa en párrafos anteriores”.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá aportar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

6.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA.-

Por el sr. Alcalde se expone que el Proyecto de Real Decreto por el que se regulará el procedimiento de cierre de las instalaciones de generación eléctrica se encuentra, según lo dispuesto en el artículo 26. 2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno, en periodo de consulta pública, tras lo cual la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Efectuar ALEGACIONES AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA:

Primera cuestión propuesta: *¿Considera oportuno mantener operativa una central por motivos de seguridad del suministro, cambio climático e impacto en el precio?*

ALEGACIÓN

El artículo 21 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que “La puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 y en su normativa de desarrollo”.

En consecuencia, el Gobierno puede decidir mantener operativa una central por seguridad del suministro, cambio climático y/o impacto en el precio final de la energía eléctrica.

Nos encontramos en un periodo de transición energética definido por las coordenadas siguientes:

1.- Las centrales nucleares de nuestro país van a cumplir los 40 años de vida útil (entre 2023 y 2028) para el que fueron previstas.

2.- Las centrales térmicas deben adaptar sus emisiones a la Directiva Europea de Emisiones Industriales para continuar operando después de 2020.

3.- El Acuerdo de París contra el cambio climático fija el año 2050 como límite para sustituir los actuales combustibles fósiles por energías renovables.

4.- En 2030 deberemos alcanzar el 36% de renovables sobre el consumo total de energía según el Parlamento Europeo.

Por todo ello, este ayuntamiento sostiene que el Gobierno debe impedir el cierre de centrales térmicas que se alimenten con carbón nacional y que su funcionamiento como energía de respaldo a las de origen renovables debe tener preferencia (como han decidido Alemania y Polonia) sobre las centrales nucleares (próximas a cumplir su ciclo de vida útil), las térmicas alimentadas con carbón de importación (20% más caro, con el mismo impacto en el cambio climático y de precio

muy volátil) y las alimentadas con gas (todavía más caro, con el mismo impacto en el cambio climático y de suministro más incierto).

El Gobierno debe obligar con urgencia a las centrales térmicas situadas en zonas mineras - como las de Compostilla, La Robla, Anllares y Guardo - a dotarse de los mecanismos de desulfuración y desnitrificación que exige la Directiva Europea de Emisiones Industriales para poder seguir operando más allá de 2020. De esa manera se podrá garantizar la existencia de un sector minero español viable que funcione como reserva estratégica nacional.

El Gobierno debe impulsar y revitalizar los trabajos de la Fundación CIUDEN para la captura del CO₂ (Cubillos del Sil) y confinamiento (Hontomín-Burgos) injustificadamente paralizados cuando se había conseguido el éxito en escala preindustrial. Este desarrollo tecnológico ha sido plenamente apoyado por la Unión Europea y resulta imprescindible para evitar en el futuro las emisiones a la atmósfera que provocan el cambio climático.

El propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, cuenta con un Informe interno, de 2 de diciembre de 2015, titulado “Las centrales de carbón autóctono como elemento de seguridad de suministro en España” que sostiene “las centrales térmicas de carbón autóctono tienen además todas las características adecuadas para servir de respaldo a la producción renovable...Según una simulación realizada por el Operador del Mercado (OMIE)...de no disponer de las centrales de carbón autóctono, se obtendría una elevación media del precio del mercado (eléctrico) del 3,52% (un sobrecoste de 350 millones de euros al año para los consumidores)... Debe establecerse un incentivo para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica que utilizan carbón autóctono como combustible”.

Segunda cuestión propuesta: *¿Qué procedimiento debería seguirse en el supuesto que el titular solicite el cierre de una central que es necesaria para el sistema?*

ALEGACIÓN

El de la expropiación forzosa por razones de utilidad pública e interés social, según lo previsto en el artículo 33,3 de la Constitución Española. La indemnización al titular solo podrá ser simbólica porque con la solicitud de cierre está reconociendo que la instalación está completamente amortizada y está renunciando a reclamar cualquier “lucro cesante”.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital al objeto sean tenidas en consideración las alegaciones formuladas.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TORENO, EJERCICIO 2017.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas sociales para personas empadronadas en el municipio de Toreno, Ejercicio 2017, que son del tenor literal las siguientes:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS SOCIALES PARA PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TORENO. EJERCICIO 2017

Artículo 1. Objeto y definición

El objeto de las presentes Bases es la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales el conjunto de ayudas, prestaciones económicas y subvención para el pago de tasas, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas, para el ejercicio 2017.

Artículo 2. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o familias que estuvieran empadronadas en el municipio de Torenó, al menos con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, y cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para su concesión.

Artículo 3. Personas perceptoras

Pueden ser perceptoras de las ayudas:

- a) El/la propio/a solicitante y personas beneficiarias de las ayudas.
- b) Cónyuge, pareja, los familiares ascendientes o descendientes de quien solicitante, siempre y cuando constituyan una unidad familiar y residan y estén empadronadas en el mismo domicilio que la persona solicitante.

Artículo 4. Tipología y cuantía de las ayudas

El importe total de la asignación destinada a las ayudas asciende a 35.000€

4.1.- AYUDAS A LIBROS (Curso 2017/18).

- La partida asignada a la presente ayuda asciende a 7.000€.
- Destinadas a alumnado de educación infantil, primaria, E.S.O., Bachillerato y Ciclos formativos (Grado Medio y Superior).
- El importe de la ayuda se calculará en función del coste de los libros; en ningún caso se incluirá el material escolar.
- Requisitos de la unidad familiar:
 - o Para ingresos menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), 100% de los gastos en libros.
 - o Ingresos comprendidos entre el SMI y 1.000€:
 - 25% en caso de un hijo/a.
 - 50% en caso de dos hijos/as.
 - 100% en caso de tres hijos/as.
 - o Ingresos comprendidos entre 1.000€ y 1.200€.
 - 25% en caso de dos hijos/as.
 - 50% en caso de tres hijos/as.

- Si la persona solicitante fuera beneficiaria de cualquier otro tipo de ayuda, destinada a la compra de los libros escolares, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, ya que en ningún caso la suma de las ayudas concedidas podrá superar el 100% del coste de los libros adquiridos.
- Fecha límite de justificación: 31 de diciembre de 2017.

4.2. -AYUDAS EN EL PAGO DE TASAS UNIVERSITARIAS.

- La partida asignada a la presente ayuda asciende a 3.000€.
- Destinadas a alumnado universitario.
- El importe de la ayuda se calculará en función del coste de la matrícula, excluyendo la de aquellos créditos de tercera y sucesivas convocatorias.
- Requisitos de la unidad familiar:
 - Para ingresos menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), 100% para todas las matrículas.
 - Ingresos comprendidos entre el SMI y 1.500€:
 - 50% en caso de un hijo/a.
 - 75% en caso de dos hijos/as.
 - 100% en caso de tres hijos/as. y sucesivos.
 - Si la persona solicitante fuera beneficiaria de cualquier otro tipo de beca del Estado o de la Junta de Castilla y León, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, ya que en ningún caso la suma de las ayudas concedidas podrá superar el 100% del coste de la matrícula.
 - Fecha límite de justificación: 31 de enero de 2018.

4.3. -AYUDAS AL PAGO DE VIVIENDA.

La partida asignada a la presente ayuda asciende a 15.000€.

Destinada para el pago de alquileres o mensualidad de hipoteca, cuyo importe mensual no supere los 250€ (máximo 5 meses, desde agosto a diciembre, ambos incluidos).

Junto con la solicitud se deberá aportar el contrato y/o escritura hipotecaria y recibo de alquiler/hipoteca del último mes.

- Requisitos:
 - Unidad familiar con ingresos inferiores al SMI 50 %.
 - Unidad familiar con ingresos entre el SMI y 1.000,00 € 35 %.
 - Unidad familiar con ingresos entre 1.001,00 € y 1.500,00 € 20 %.
- Fecha límite de justificación: 31 de enero de 2018.

4.4. AYUDAS EN EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES

La partida asignada a la presente ayuda asciende a 5.000€.

Se subvencionará el pago de las tasas municipales de agua, basura, alcantarillado y depuración del 1^{er}, 2^o, 3^o y 4^o trimestre del 2017.

Se valorarán las peticiones otorgando un punto por cada hijo/a residente en la unidad familiar y un punto por cónyuge, pareja o persona a cargo sin ningún tipo de ingresos.

- Requisitos:
 - Ingresos inferiores al SMI: 100%, mínimo a alcanzar un punto. o Ingresos comprendidos entre SMI y 1.000€: 50%, mínimo a alcanzar dos puntos.
 - Ingresos comprendidos entre 1.000€ y 1.200€: 25%, mínimo a alcanzar tres puntos.

Se establece un límite de 160,00 €, para los cuatro recibos anuales en el pago de estas ayudas.

Fecha límite de justificación: 31 de julio de 2018.

4.5. AYUDAS EN EL PAGO DE RECIBOS DE ELECTRICIDAD

La partida asignada a la presente ayuda asciende a 5.000€.

Se subvencionará el pago de un máximo de tres facturas bimensuales dentro del 2017.

Se establece un límite de 30,00 € por factura.

Se valorarán las peticiones otorgando un punto por cada hijo/a residente en la unidad familiar y un punto por cónyuge, pareja o persona a cargo sin ningún tipo de ingresos.

- Requisitos:
 - Ingresos inferiores al SMI: 100%, mínimo a alcanzar un punto. o Ingresos comprendidos entre SMI y 1.000€: 50%, mínimo a alcanzar dos puntos.
 - Ingresos comprendidos entre 1.000€ y 1.200€: 25%, mínimo a alcanzar tres puntos.

Las facturas, así como la acreditación de pago, se presentarán en el momento de la solicitud.

Artículo 5. Requisitos de las personas solicitantes

Quienes soliciten las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.- Ser mayor de 18 años y/o estar emancipado/a legalmente.

5.2.-Estar empadronados en el Municipio de Toreno, con una antelación mínima de seis meses anteriores a la solicitud, todos los miembros de la unidad familiar destinataria.

5.3.-Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de ayuda.

5.4.-No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

5.5.- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

5.6.- Los ingresos referidos en todas las ayudas serán importes en bruto, estando destinadas, con preferencia, a unidades familiares sin ningún tipo de ingreso.

Artículo 6. Documentación a presentar con la solicitud.

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial debidamente cumplimentado.
- Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo, propia y de los miembros la unidad familiar se estuvieran desempleados.
- Notificación de prestación o certificado del SEPE que acredite si los miembros de la unidad familiar perciben prestación por desempleo y la cuantía de la misma.
- Justificante de los ingresos de toda la unidad familiar, nóminas, documento bancario de cobro de pensiones, subsidios, etc.
- Declaración jurada de percibir o no pensiones y/o ayudas de la Administración Pública.
- Contrato de alquiler de vivienda/recibo alquiler del último mes.
- Copia de escritura hipotecaria y recibo del último mes.
- Factura pro-forma y/o presupuesto de los libros.
- Copia de matrícula.
- Cualquier otra documentación que, para la correcta valoración de la solicitud, le pueda ser requerida durante su tramitación.
- Número de Cuenta Bancaria.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

7.1.-La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 6, se presentará en el Ayuntamiento de Toreno (Anexo I).

7.2.-De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

7.3.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día **26 de septiembre del 2017, incluido.**

Artículo 8.- Instrucción de los expedientes.

8.1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por:

- Concejal/a Delegado/a del Área de Servicios Sociales, encargado/a de presidir la Comisión.
- Un representante de cada grupo político que conforma la Corporación.
- Un miembro del Centro Acción Social.

8.2.- La Comisión de Seguimiento recibirá los expedientes, procediendo a su evaluación.

8.3.- Una vez recibida la solicitud se requerirá, en su caso, a la persona interesada para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria, en un plazo de 10 días naturales, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición.

8.4.- La Comisión de Seguimiento que instruya el expediente podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados; igualmente, podrá requerir las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder evaluar.

8.5.- Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente Informe Social en el que se acredite la necesidad y/o urgencia de la ayuda solicitada, así como la propuesta favorable o denegatoria.

8.6.- Instruido el expediente, se remitirá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toreno la cual elaborará la oportuna resolución sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada, siempre y cuando subsistan los fondos destinados a la misma.

8.7.- La resolución deberá producirse en un plazo máximo de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificación de la misma, se entenderá desestimada la petición por silencio administrativo.

8.8.- En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones necesarias, sino que también dependerá de la existencia de dotación presupuestaria.

8.9.- El Ayuntamiento facilitará toda la tramitación de las ayudas; la documentación que deba expedir el Ayuntamiento de Toreno y las fotocopias necesarias para las solicitudes, serán de carácter gratuito.

8.10.- En caso de agotarse el crédito destinado a cada tipo de ayuda, y si hubiera empate en la puntuación, se resolverá por estricto orden de entrada.

Artículo 9.- Resolución.

9.1.- La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas concedidas serán las que se determine en la resolución.

9.2.- Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de ayuda, se podrá modificar la finalidad, previo informe del Servicio Social.

9.3.- En aquellos supuestos en que la situación del/la beneficiario/a presente extrema urgencia y gravedad, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente, o no se confirmara la urgencia o la veracidad de los datos exigidos, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del dinero percibido provisionalmente.

Artículo 10.- Notificación

10.1.-La resolución adoptada será notificada en el domicilio que a efectos de notificaciones figure en el expediente de solicitud.

10.2.-En la notificación que se practique a las personas beneficiarias de la ayuda se les indicará de forma expresa cuales son las condiciones que ha de cumplir para hacer efectivo el cobro de la ayuda.

Artículo 11.- Justificación y solicitud de pago.

La justificación del gasto y solicitud de abono de las ayudas se realizará presentando la correspondiente solicitud de abono (Anexo II), en el plazo que se establezca en la notificación de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones de las personas beneficiarias y perceptoras.

Existe obligación de:

12.1.-Comunicar a la Comisión de Seguimiento, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la concesión.

12.2.- Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

12.3.-Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

Artículo 13.- Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

13.1.-Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.

13.2.-Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

13.3.- Que no se haya aportado la documentación requerida.

Artículo 14.- Revocación de las Ayudas.

14.1.-La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

14.2.-La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la Ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

14.3.- La fecha límite para la justificación de gasto y solicitud de abono de la/s ayuda/s concedida/s, será la establecida en cada modalidad de ayuda; cualquier justificación presentada fuera de este plazo será desestimada.

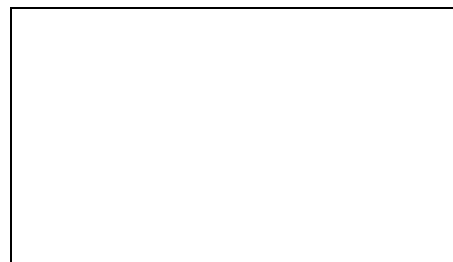
DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Determinación de rentas e ingresos

A los efectos previstos en las presentes Bases el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como tales aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona o unidad familiar, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros.

Segunda.- Actualización

Los valores económicos así como la tipología de las ayudas incluidos en el art. 4 de las presentes Bases, podrán ser actualizados y revisados periódicamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.



ANEXO I SOLICITUD

AYUDAS SOCIALES. EJERCICIO 2017

D./D^a, con D.N.I. númeroy domicilio a efectos de notificación en la localidad de, calle

Teléfono de contacto:

De acuerdo al **Plan de ayudas sociales para personas empadronadas en el municipio de Toreno. Ejercicio 2017.**

Solicito ayuda para (Marcar tantas "X" como ayudas solicite):

- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | ADQUISICIÓN DE LIBROS |
| <input type="checkbox"/> | PAGO DE TASAS UNIVERSITARIAS. |
| <input type="checkbox"/> | AYUDA AL PAGO DE VIVIENDA. |
| <input type="checkbox"/> | PAGO DE FACTURAS ELÉCTRICAS. |
| <input type="checkbox"/> | PAGO DE TASAS MUNICIPALES. |

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una "X"):

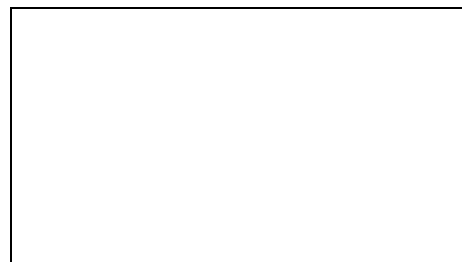
- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del libro de familia. |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo de todos los miembros de la unidad familiar |
| <input type="checkbox"/> | Notificación de prestación o certificado del INEM que acredite si los miembros de la unidad familiar perciben prestación por desempleo y la cuantía de la misma |
| <input type="checkbox"/> | Justificante de los ingresos de toda la unidad familiar, nóminas, documento bancario de cobro de pensiones, subsidios, etc. |
| <input type="checkbox"/> | Copia de facturas de electricidad y justificante de pago. |
| <input type="checkbox"/> | Declaración jurada de percibir o no pensiones y/o ayudas de la Administración Pública |
| <input type="checkbox"/> | Contrato de alquiler de vivienda/recibo alquiler del últimos mes. |
| <input type="checkbox"/> | Copia de escritura hipotecaria y recibo del último mes. |
| <input type="checkbox"/> | Copia de matrícula. |
| <input type="checkbox"/> | Factura pro-forma y/o presupuesto de los libros. |
| <input type="checkbox"/> | Nº de cuenta |
| <input type="checkbox"/> | Otra documentación. Especificar. |

.....
Para la correcta valoración de su solicitud puede serle requerida otra documentación durante su tramitación.

En, a de de 2017

Fdo.

NOTA: El volante de empadronamiento, todas las fotocopias de la documentación requerida, así como el modelo de Declaración jurada, se facilitarán en el Ayuntamiento.



ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE GASTO Y SOLICITUD DE ABONO

AYUDAS SOCIALES. EJERCICIO 2017

D./D^a, con D.N.I. númeroy domicilio a efectos de notificación en la localidad de, calle
Teléfono de contacto:

De acuerdo al **Plan de ayudas sociales para personas empadronadas en el municipio de Toreno. Ejercicio 2017.**

Solicito sea abonada la siguiente ayuda concedida, por importe de €, en concepto de (Marcar tantas "X" como pagos solicite):

- ADQUISICIÓN DE LIBROS.
- TASAS UNIVERSITARIAS
- PAGO DE VIVIENDA.
- GASTOS ELECTRICIDAD
- TASAS MUNICIPALES.

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una "X"):

- Justificante de pago factura por adquisición de libros.
- Justificante de pago de tasas universitarias.
- Justificante de pago de recibos de alquiler/hipoteca.
- Justificante de pago de tasas municipales.

.....
.....
Puede serle requerida otra documentación durante su tramitación.

En, a ... de de 201....

Fdo.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN nº 2 DE LA OBRA REALIZADA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MAYUELO Y CALLE BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO.-

Se da cuenta de que por la empresa Da Silva Contratas y Asfaltos S. L. se ha presentado la certificación nº 2 de la obra realizada RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MAYUELO Y CALLE BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO, que ha sido redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco De Borja Menéndez Fernández por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (44.545,86€ IVA incluido).

La Junta de Gobierno por unanimidad, una vez examinada y hallada conforme la documentación acuerda:

- 1º.- Aprobar dicha certificación en sus mismos términos
- 2º.- Aprobar el gasto de 44.545,86€ IVA incluido.

9.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

CESE DE ACTIVIDAD.-

Escrito presentado por **MARÍA AIDEE VUELTA ÁLVAREZ**, quien comunica que ha cesado de realizar la actividad de Droguería y Perfumería autorizado por la Junta de Gobierno con fecha 04/10/2007.

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO EN TORENO, Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”.-

Se da cuenta de la modificación del Proyecto de la obra de RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO EL MAYUELO EN TORENO, Y CALLE EL BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco de Borja Menéndez Fernández por motivos técnicos, sin variar el presupuesto de ejecución.

Una vez examinada y hallada conforme la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda aprobar la modificación propuesta.

11.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 1291-1348 ambos inclusive; por un total importe de CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (101.538,61 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las once horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,